

RESOLUCION N° 381
RENE BUSTAMANTE MUNOZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS
En ejercicio de sus atribuciones legales y,
CONSIDERANDO:

QUE con fecha 23 de febrero de 1.966 se ha otorgado ante el Notario Público de este Cantón, doctor Olmedo del Pozo, la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima "CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA" (CIFSA);

QUE el señor Alonso Colina Vásconez, en su calidad de Presidente del Directorio de la Compañía, según se ha acreditado, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de 18 de febrero de 1.966, ha presentado a este Despacho tres copias notariales de la escritura antes referida, solicitando la aprobación de las reformas y codificación de estatutos;

QUE para el otorgamiento de esta escritura se han observado todos los requisitos de validez,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima "CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A." (CIFSA), en la forma que consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Público de este Cantón, Doctor Olmedo del Pozo, el 23 de febrero de 1.966.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón: A) inscriba la referida escritura de reforma y codificación de estatutos y esta Resolución en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías; y B) tome nota de esta Resolución aprobatoria al margen de la inscripción de la escritura de fundación de 8 de Noviembre de 1.956, otorgada ante el Notario de este Cantón, doctor Luis Enrique Maya.

- 2 -

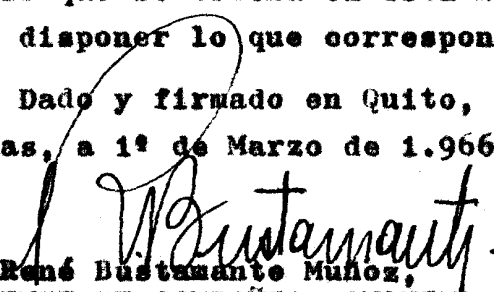
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, - por una sola vez, el texto íntegro de la escritura de reforma y codificación de estatutos, con la certificación de la inscripción en el Registro Mercantil, esta Resolución y las demás actuaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que al margen de la matriz de la escritura de 23 de febrero de 1.966, el Notario ante quien se la otorgó tome nota de haber sido aprobada, según consta de esta Resolución; y,

Que, además, tome nota de esta escritura y Resolución al margen de la escritura de fundación de la Compañía, de 8 de Noviembre de 1.956, otorgada ante el Notario doctor Luis Enrique Maya; y de la escritura de aumento de capital de 12 de junio de 1.963, celebrada ante el Notario doctor Olmedo del Pozo.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolución, vuelva el expediente para disponer lo que corresponda.

COMUNIQUESE.- Dado y firmado en Quito, en la Intendencia de Compañías Anónimas, a 1º de Marzo de 1.966.


René Bustamante Muñoz,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS.

Proveyó y firmó la Resolución anterior el señor Doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis.- CERTIFICO.

Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS ANONIMAS.